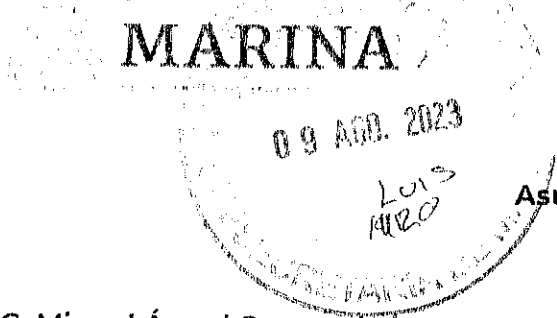


NP-DUP



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. 5503/DRMAP. 3081/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.

C. Miguel Ángel Cercas de la Cruz
Representante legal de
Altamarítima, S.A. de C.V.
Miguel de la Madrid No. 8, Local 11,
Col. Playa Azul, C.P. 28218, Manzanillo, Col.

Hago referencia a su escrito de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual solicita a esta Autoridad Marítima Nacional que le sea aplicado el examen de conocimientos al **C. Miguel Ángel López Rangel**, con la finalidad de que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Manzanillo, Colima**, en términos de la condición séptima de la Autorización **SCT418/065/2018** de fecha 20 de noviembre de 2018.

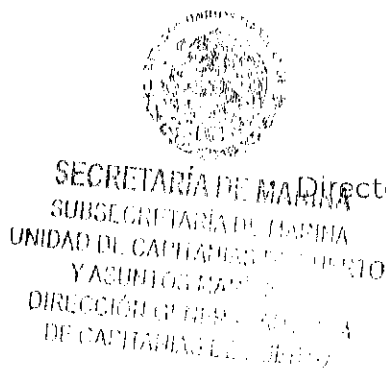
Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Altamarítima, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Representante Legal acreditado:	Miguel Ángel López Rangel
Domicilio en el Puerto de Operación:	Boulevard MMH 8 L 11, Guarnición de la Plaza y Zapata, Fraccionamiento Playa Azul, C.P. 28218, Salagua, Colima.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/065/2018** de fecha 20 de noviembre de 2018, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/065/2018** de fecha 20 de noviembre de 2018, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



- Copias:**
- Al C. Vicealmirante, - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Respite. - Edif.
 - Al C. Contralmirante Ret. Cap. Pto. Manzanillo, Colima,
 - Al Expediente **063/2018**
 - MATG/JCCB/AMC

11623

